
**CONSEJO SUPERIOR
FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS TecMD
ACUERDO N° 046
(22 de noviembre 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE
LA FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS TecMD PARA LA VIGENCIA
2023.**

Consejo Superior de la Fundación Politécnico Minuto de Dios TecMD, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal h) del artículo 43 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que, la Fundación Politécnico Minuto de Dios TecMD, es una institución de educación superior técnica profesional, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No. 9168 del 6 de agosto de 1.987.

Que, uno de los objetivos de la Institución es “La formación integral de las personas dentro de la modalidad virtual y calidad de la Educación Superior en el campo del conocimiento y el trabajo en actividades de carácter técnico profesional”.

Que, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, “Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes:

- a) Derechos de Inscripción.
- b) Derechos de Matrícula.

- c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.
- d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.
- e) Derechos de Grado.
- f) Derechos de expedición de certificados y constancias"

Que, el artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016 del Ministerio de Educación nacional, modificado por el artículo 3 de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, indica que las instituciones de educación superior, en atención a su deber de informar, entre el primero de noviembre y el quince de diciembre de cada año, deberán dar a conocer al Ministerio de Educación, a través del SNIES los valores de derechos pecuniarios de la siguiente anualidad.

Que, el Consejo Superior del TecMD, en sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2022, revisó y aprobó el valor de los derechos pecuniarios para la vigencia 2023.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Institución en el literal h) artículo 43 la Consejo Superior de la Fundación Politécnica Minuto de Dios TecMD le corresponde "Determinar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución"; por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar cómo máximos de matrícula y de los otros derechos pecuniarios para el año 2023 previstos por la Institución, los siguientes valores:

DERECHOS PECUNIARIOS 2023

| CONCEPTO | VALOR 2023 |
|---|--------------|
| DERECHOS DE MATRÍCULA DE PROGRAMA SEMESTRAL | \$ 3,200,000 |
| INSCRIPCIÓN | \$ 197,000 |
| CURSOS FORMACIÓN PARA LA VIDA | \$ 266,000 |
| EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS | \$ 13,000 |
| EXÁMENES DE HABILITACIÓN, NIVELACIÓN | \$ 134,000 |
| DERECHOS DE GRADO. | \$ 564,000 |
| DUPLICADO ACTA DE GRADO. | \$ 34,000 |
| DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULACIÓN | \$ 226,000 |
| CARNET ESTUDIANTIL | \$ 15,000 |
| REPETIR CURSO - I CRÉDITO | \$ 72,000 |
| REPETIR CURSO - II CRÉDITOS | \$ 144,000 |
| REPETIR CURSO - III CRÉDITOS | \$ 216,000 |
| REPETIR CURSO - IV CRÉDITOS | \$ 288,000 |
| PROCESO DE HOMOLOGACIÓN | \$ 79,000 |
| REINGRESO | \$ 188,000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Educación Nacional mediante el módulo financiero del SNIES, en los términos señalados en la Resolución 19591 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución N° 20434 de 2016, modificada por el artículo 3 de la Resolución N° 19591 de 2017, la presente resolución deberá ser publicada en la página web principal de la de la Institución.

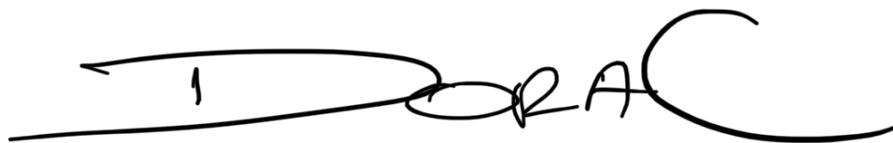
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Dada en Bogotá D.C, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Comuníquese y cúmplase.

El Presidente,


NOÉ RAFAEL RIVERA LEIVA

La Secretaria,



DORA CECILIA HERNÁNDEZ OLIVEROS